



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

CASACIÓN NÚMERO INTERNO 54952

(CUI 76001600019520130281901)

EDILSON SUÁREZ MARTÍNEZ

**CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN DE ALEGATOS DE LAS PARTES Y
SUJETOS INTERVINIENTES**

Se deja constancia que en cumplimiento al Acuerdo 020 del 29 de abril de 2020, y a lo ordenado en auto del 3 de agosto de 2021, durante el lapso comprendido entre **veintinueve (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las 8:00 a.m., hasta el veintidós (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**, se corrió el traslado a las partes e intervinientes para que presentaran por escrito sus alegatos de sustentación y refutación de la demanda de casación presentada por el defensor de **EDILSON SUÁREZ MARTÍNEZ**, contra la sentencia del 10 de diciembre de 2018, proferida por la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali, que que revocó la sentencia absolutoria emitida el 2 de marzo de ese año por el Juzgado Décimo Penal Municipal con Función de Conocimiento del mismo Distrito Judicial y, en su lugar, por primera vez lo condenó por el punible de extorsión en grado de tentativa, dentro de dicho término se allegó lo siguiente:

- Oficio signado por el doctor **FERNANDO LEÓN BOLAÑOS**, Fiscal Quinto Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, en nueve (9) páginas, recibido el 4 de noviembre de 2021.
- Oficio signado por la doctora **PAULA ANDREA RAMÍREZ BARBOSA**, Procuradora Segunda Delegada para la Casación Penal (E), en diez (10) páginas, recibido el 8 de noviembre de 2021.
- Memorial suscrito por el doctor **JAIR ALFONSO ROBAYO MORENO**, Apoderado del procesado recurrente, en ocho (8) páginas, recibido el 22 de noviembre de 2021.

Para garantizar la publicidad del trámite de sustentación, dentro del recurso de casación presentado, se procederá a la publicación de los alegatos en la página web de la Corte Suprema de Justicia, por un **TÉRMINO COMÚN DE CINCO (5) DÍAS**, para permitir la consulta de los mismos, el que inicia el **ventitres (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m.**, el cual **vence el veintinueve (29) de noviembre dos mil veintiuno (2021) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

Bogotá, D.C., ventitres (23) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.


NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria Sala Casación Penal

Laura B.
Revisó. Edwin C